

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2025-00221
15 de abril de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.)** es una sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República de Colombia, autorizada para ejercer el negocio de banca bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, con sede en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.)** ha presentado ante esta Superintendencia, a través de sus Apoderados Especiales, solicitud de Permiso Temporal para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en la República de Panamá, para solicitar posteriormente Licencia Bancaria Internacional para establecer una sucursal en Panamá;

Que bajo los criterios de análisis previstos para el otorgamiento de Permiso Temporal para optar por una Licencia Bancaria, la solicitud de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.)** no merece objeciones; y

Que de conformidad con el Artículo 16, Literal I, numeral 1 de la Ley Bancaria, corresponde al superintendente resolver sobre la solicitud de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.)**.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar **PERMISO TEMPORAL**, por noventa (90) días, a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.)** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en la República de Panamá, a fin de solicitar posteriormente la Licencia Bancaria Internacional definitiva.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, numeral 1; Artículo 47 y subsiguientes de la Ley Bancaria; y Acuerdo N.º 3-2001, de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo N.º 2-2006, de 8 de marzo de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

/dgs

